



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2



DECRETO NÚMERO **0173**

(**11 ABR 2022**)

"Por medio del cual se autoriza una Licencia No Remunerada y una salida del País al Alcalde de Providencia Isla"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que les confieren los artículos 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 112 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 7 de la ley 177 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio del 05 de abril de 2022, el Doctor **JORGE NORBERTO GARI HOOKER** Alcalde Municipal del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, ha solicitado Licencia no Remunerada y permiso para salir del país durante los días 12 al 16 de ABRIL del año en curso, a fin de atender asuntos personales y así mismo para salir fuera del país a Estados Unidos "New York".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la ley 136 de 1994, en concordancia con el artículo 7 de la ley 177 de 1994, el Alcalde para salir del país, deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. En caso de no hallarse en sesiones el Concejo Municipal, le corresponde al Gobernador del Departamento, conceder la autorización de salida.

Que el artículo 113 de la Ley 136 de 1994, establece que la comisión fuera del país no podrá ser superior a diez (10) días prorrogables, previa justificación del mismo.

Que de conformidad con el artículo 23 de la ley 136 de 1994, el periodo de sesiones de los concejos de los Municipios no correspondientes a las categorías especial, primera y segunda, se dará los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, lo que indica que a la fecha de la solicitud efectuada por el Alcalde del Municipio de Providencia, el Concejo no se encuentra sesionando.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia no Remunerada y autorización para salir del país al doctor **JORGE NORBERTO GARI HOOKER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.009.348 expedida en San Andrés Isla, en su condición de Alcalde del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, los días 12 al 16 de Abril del año en curso, a los Estados Unidos "New York" para atender asuntos personales.

ARTICULO SEGUNDO: Por el término de esta autorización el Alcalde del Municipio de Providencia Isla, deberá encargar a uno de sus Secretarios e informar del hecho dentro de los dos (2) días siguientes al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor **JORGE NORBERTO GARI HOOKER**, en su condición de Alcalde del Municipio de Providencia Isla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.009.348 de San Andrés Isla.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas, a los

11 ABR 2022

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREÉN
Gobernador